



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado	No. 05001 40 03 014 2020 00940 00
Demandante	Julio Alejandro Pérez Diaz
Demandado	Doris Stella Orozco González, Lorena Orozco González, Luis Esteban Orozco González, Angela María Orozco González, Sandra Patricia Orozco González, María Luzmila González de Orozco y Luz Marina Gutiérrez
Asunto:	<ul style="list-style-type: none">• Acepta desistimiento de recurso de apelación• Autoriza retiro

Se incorpora al expediente la petición elevada por el apoderado de la parte demandante y contenido en el PDF 29.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, pese a que el desistimiento del recurso de apelación concedido en el efecto SUSPENSIVO fue allegado posterior a la ejecutoria del auto de fecha 25/10/2021, sin que hubiere sido remitido por Secretaría el expediente al superior y habida cuenta que es propio del apoderado con facultad exclusiva para ello, se acepta el desistimiento del mismo.

Se autoriza el retiro de la presente demanda sin más actividad que la anotación en el sistema de gestión judicial, teniendo en cuenta que la Secretaría del Juzgado no recepcionó título físico para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

LV

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef0d0162a57c4e9c7f8f6e6d8d5e91968db22898fa1f813b859187b6891d60e**

Documento generado en 30/11/2021 03:58:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>